

**CONVENIO.-** En la ciudad de Montevideo, el 19 de febrero de 2008, por una parte la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (en adelante UTE), representada en este acto por los Sres. Ing. Beno Ruchansky y Cr. Alejandro Perroni, en sus caracteres de Presidente de Directorio y Gerente General respectivamente, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 2431, 10° Piso, y por otra parte el Ministerio de Defensa Nacional - Instituto Antártico Uruguayo ( en adelante MDN - IAU), representado en este acto por la señora Ministra de Defensa Nacional Doctora Azucena Berrutti, constituyendo domicilio en la Avenida 8 de Octubre 2628 de esta ciudad, convienen en continuar con la relación de cooperación y amistad que las vincula desde tiempo atrás y acuerdan celebrar el presente Convenio que se registrá por las estipulaciones que se detalla a continuación:-

**PRIMERO:** Antecedentes. En la Base Científica Antártica Artigas (en adelante BCAA), ubicada en la isla Rey Jorge del archipiélago de las Shetland del Sur, se encuentran instalados tres equipos generadores, dos de ellos propiedad de UTE, los que suministran la energía necesaria para el cumplimiento de los objetivos que se desarrollan en la referida Base. Estos equipos se encuentran al límite de su vida útil, razón por la cual se hace necesario sustituir los mismos a la brevedad.

**SEGUNDO:** Durante la vigencia del presente Convenio UTE destinará la suma de U\$S 50.000 (son cincuenta mil dólares estadounidenses) para la compra de equipamiento eléctrico específico para el área de generación y distribución de energía de la BCAA, así como también para inversiones que se acuerden con el Instituto Antártico Uruguayo en función de las necesidades de la misma.

**TERCERO:** El costo del mantenimiento de los equipos generadores e instalaciones eléctricas de distribución de energía eléctrica externa a los habitáculos de la BCAA durante la duración del presente Convenio será de cargo de UTE, así como también los viáticos o bolsa de viaje, lo que corresponda de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente para misiones al exterior, seguros del personal que deba viajar a la Base y suministro de los repuestos que sean necesarios. El mantenimiento periódico y profundo de los equipos se hará en Montevideo, siendo el personal técnico de UTE el responsable del desmontaje y reinstalación de los mismos en la BCAA.

CUARTO: El mantenimiento rutinario y las reparaciones menores de los equipos generadores y de la red eléctrica serán de cargo del Instituto Antártico Uruguayo con el asesoramiento de UTE. En caso de tener que realizar reparaciones en los equipos se tratará de que las mismas se efectúen en la BCAA con el asesoramiento del personal técnico de UTE y el envío de los correspondientes repuestos.- Si las mismas no pudieran ser realizadas por el personal del Instituto Antártico Uruguayo se procurará el envío del personal de UTE.

En caso que el personal técnico de UTE constate mal uso, falta de mantenimiento o mantenimientos inadecuados de los equipos por parte del personal del MDN - IAU, no se hará cargo de los costos de las reparaciones que fueren necesarias, debiendo los mismos ser asumidos por el MDN - IAU.-

QUINTO: El Instituto Antártico Uruguayo reconoce expresamente la propiedad exclusiva de UTE de los grupos electrógenos y los equipos asociados proporcionados por esta última, comprometiéndose a utilizar los mismos en un todo de acuerdo con las especificaciones de su propietaria y observando los cuidados y mantenimientos necesarios para su correcto funcionamiento.

SEXTO: El Instituto Antártico Uruguayo financiará o proveerá en su caso, los traslados, alojamientos, comidas y asistencia sanitaria que corresponda para el personal de UTE durante la ejecución de los trabajos de cooperación.

SÉPTIMO: Los medios de transporte necesarios para el traslado de todo el personal de UTE, equipamientos, herramientas, equipos retirados de servicio y materiales necesarios para el cumplimiento del presente Convenio serán suministrados por el MDN - IAU

OCTAVO: El Instituto Antártico Uruguayo facilitará los medios a su alcance para proporcionar a UTE los resultados de los logros alcanzados por la misma, mediante el suministro de filmaciones, material fotográfico y demás que resulten de su interés y que serán de libre utilización por parte de la Administración.

NOVENO: Ambas partes se comprometen a elaborar proyectos de cooperación científica y tecnológica dentro de las áreas de sus





AREA ASESORIA TECNICO-JURIDICA  
SUB-GERENCIA NOTARIAL

competencias, que serán objetos de convenios complementarios que especificarán sus objetivos, así como las responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes. Asimismo el Instituto Antártico Uruguayo será asesorado por UTE en la evaluación de proyectos científicos y tecnológicos presentados por terceros y vinculados directa o indirectamente con el área específica de UTE.

DECIMO: El presente Convenio entrará en vigencia una vez suscrito por las partes. El plazo de vigencia se extenderá por tres años a partir de su suscripción, siendo renovable automáticamente por periodos iguales y consecutivos, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el mismo mediante una comunicación fehaciente que deberá remitir a su contraparte con una antelación no menor a los noventa días anteriores al vencimiento del plazo original o la prórroga que corriere.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan como domicilios especiales a los efectos del presente Convenio los indicados como suyos en la comparecencia y establecen el telegrama colacionado como medio idóneo de notificación.

Para constancia se otorgan y firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha al comienzo indicados.



Dra. AZUCENA BERRUTTI  
MINISTRA

